



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA
N° 1037-2019-A/MPP**

San Miguel de Piura, 30 de octubre de 019.

VISTO:

El Informe N° 164-2019-GSC/MPP, de fecha 29 de octubre de 2019, de la Gerencia de Servicios Comerciales; de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 164-2019-GSC/MPP, de fecha 29 de octubre de 2019, la Gerencia de Servicios Comerciales, solicita se autorice el viaje en comisión de servicios, los días 06 al 08 de noviembre de 2019, a la Jefa de Mercados, Abg. Maximina Seminario Viera, quien con asistencia de a FAO y en conjunto con las Asociaciones de los Mercados Privatizados viajarán a la capital con la finalidad de fortalecer el proceso de modernización de los mercados; asimismo visitarán los Mercados de la Capital INICACHI, MINKA, SURQUILLO II y EMMSA;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 29 de octubre de 2019, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios de la Jefa de Mercados, Abg. Maximina Seminario Viera, debiendo otorgársele los pasajes y viáticos por tres días;

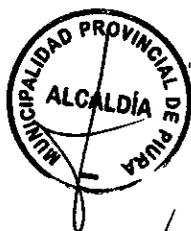
Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 29 de octubre de 2019, señaló que si existe disponibilidad presupuestal para viáticos y pasajes, según el detalle siguiente: SEC FUN : 0024, DEPENDENCIA: 010700, CLASIFICADORES: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES y 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS, RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 1784-2019-GAJ/MPP, de fecha 30 de octubre de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios de la Jefa de Mercados, Abg. Maximina Seminario Viera, a la ciudad de Lima, los días del 06 al 08 de noviembre de 2019, para los fines que se indican en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por tres (03) días, a favor de citada funcionaria, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

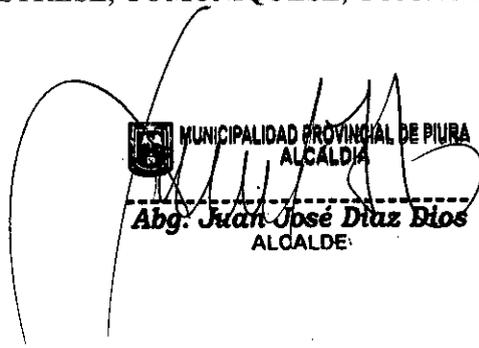


ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales y a la Oficina de Personal para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

